



Demandas Institucionales de Capacitación

Convocatoria DIC

1 Introducción

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, creada por ley 18.406 del 24 de octubre de 2008 con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, postulando una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo.

Entre los cometidos que le asigna la ley para cumplir con su objetivo en el ámbito del empleo y del trabajo, se encuentra diseñar y gestionar programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral mediante acuerdos con instituciones públicas o privadas (Ley 18406, Art.2, Lit. F).

INEFOP recibe una multiplicidad de solicitudes de implementación de programas de formación profesional provenientes de entidades responsables de políticas públicas, sobre todo del ámbito social y productivo. Tomando en cuenta que el presupuesto siempre es acotado, el Instituto ha instrumentado un procedimiento para evaluar estas solicitudes de forma transparente, y asignar sus recursos a aquellas que mejor se alineen a su estrategia institucional.

INEFOP convoca a **entidades responsables de política pública a nivel nacional** focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de las personas involucradas. Les invita a presentar demandas para que **el Instituto proceda** a estructurar, organizar y ejecutar instancias de formación profesional focalizadas en el o los segmentos poblacionales o sectores productivos cuya promoción **es competencia del solicitante**.

En abril de 2021 se realizó una primera convocatoria de carácter experimental, que derivó en el trabajo interinstitucional con 10 instituciones en 17 proyectos de capacitación. La evaluación preliminar (el ciclo de la primera convocatoria aún está en curso) realizada por el INEFOP señala que el mecanismo es promisorio, aunque se identificaron también oportunidades de mejora que se procura abordar en este segundo llamado.

Esta segunda convocatoria opera en modalidad de **ventanilla abierta con cierres** periódicos en fechas que se denominarán Puntos de Corte, a los efectos de canalizar las demandas de los titulares de política pública de una forma predecible, transparente y ajustada a sus disponibilidades presupuestales.

Se establecen cuatro **Puntos de Corte** en las siguientes fechas: 17 de diciembre de 2021, 15 de abril de 2022, 19 de agosto de 2022 y 15 de Noviembre 2022.



Figura 1: Lógica de funcionamiento de DIC

La Figura 1 ilustra la lógica de funcionamiento del instrumento. Las dos flechas horizontales en la parte superior de la misma expresan que, desde la apertura de esta convocatoria y hasta el último Punto de Corte:

- Los solicitantes podrán remitir sus demandas en cualquier momento en el formato disponible a esos efectos.
- El instituto pondrá a disposición de los interesados algunos recursos para apoyarles en la identificación y caracterización de sus demandas de capacitación.

A partir de la fecha de cada Punto de Corte, las solicitudes presentadas serán analizadas técnicamente, para determinar si se ajustan a los requisitos de las bases de la convocatoria, y en caso afirmativo, si pueden ser satisfechas mediante oferta de capacitación ya disponible por el instituto (Paso 1). Asimismo, se realizará una estimación preliminar del costo de satisfacer esa demanda. Basado en este análisis, se seleccionarán las demandas priorizadas (Paso 2), y se invitará a los proponentes (Paso 3) a diseñar, en conjunto con personal técnico del instituto, programas de capacitación **a ejecutar por INEFOP** que atiendan las demandas presentadas (Paso



4). Los proyectos resultantes serán remitidos al Consejo Directivo y al solicitante para su aprobación (Paso 5). Se firmarán los convenios interinstitucionales (Paso 6), si fuera necesario, y se ejecutarán los proyectos aprobados, en coordinación con el proponente (Paso 7).

2 Quienes pueden postular

Pueden remitir postulaciones (formulario de postulación) a esta convocatoria exclusivamente entidades **responsables¹ de política pública a nivel nacional** en alguno de estos dos ámbitos: focalizadas en segmentos poblacionales con dificultades de inserción laboral o en sectores productivos estratégicos que estén sujetos a transformaciones que impactan en las calificaciones de las personas involucradas.

En todos los casos, deberá presentarse el aval (formato carta aval) del jerarca respectivo del organismo postulante

3 Fase de Presentación de Solicitudes

3.1 Apoyo a la Identificación y Caracterización de Demandas

A los efectos de facilitar la identificación de demandas de capacitación a las entidades rectoras de políticas públicas que deseen presentar solicitudes *DIC*, el INEFOP pondrá a disposición algunos recursos:

- Mesa de ayuda.
- Talleres de capacitación para la identificación y caracterización de *DICs*.
- Apoyo para la estimación de las magnitudes claves de la solicitud, como por ejemplo dimensión del mercado laboral, modalidad y extensión de la propuesta formativa, etc.

Las recomendaciones que se realicen por parte de INEFOP no tendrán carácter vinculante, siendo el contenido final de la *DIC* de entera responsabilidad del solicitante.

3.2 Plazos y Modalidad de Postulación

La convocatoria *DIC* operará en régimen de ventanilla abierta, lo que implica que se podrán presentar las solicitudes en cualquier punto de tiempo. Llegado el Punto de Corte, simplemente se tomarán las solicitudes completas y se procederá a procesarlas. Las entidades presentarán sus demandas electrónicamente, utilizando un formulario que el Instituto disponibilizará a esos efectos.

En cada Punto de Corte INEFOP realizará un análisis de cada *DIC*, a los efectos de determinar si se ajusta a estas bases y contiene toda la información necesaria para analizar su priorización, y

¹ En este marco, se aceptarán demandas provenientes de Ministerios (como tal o a nivel de una Dirección Nacional), Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Personas Pública No Estatales.



así lo notificará al postulante. Si una DIC está incompleta, así se lo indicará al solicitante, quien podrá completar la información para que sea evaluada en el siguiente Punto de Corte.

4 Presupuesto Indicativo

El Instituto se propone asignar en 2022 un presupuesto de hasta \$ 90.000.000 para satisfacer las demandas que resulten priorizadas en los tres Puntos de Corte. Si existen demandas que no alcancen a ser atendidas por el presupuesto disponible, las mismas se considerarán en la próxima edición de este llamado. Se espera que el costo de la capacitación por participante no supere en promedio los \$ 30.000, a los efectos de atender a aproximadamente 3000 personas.

Esta información se suministra a los efectos de que los postulantes la tengan en cuenta al formular sus demandas, dado que dentro de los criterios de priorización se tomará en cuenta la viabilidad de satisfacerlas dentro de las pautas presupuestales y de cobertura que se han definido.

5 Plazo de Ejecución

Las demandas que se postulan deben poder ser satisfechas mediante instancias de formación profesional a desarrollarse en el período 2022 – 2023.

6 Priorización de las Solicitudes

Una vez concluida la fase de recepción de postulaciones, los equipos técnicos del Instituto realizarán un análisis de cada una de ellas, incluyendo la estimación preliminar del costo de satisfacer la demanda, a los efectos de que el Consejo Directivo pueda decidir la asignación presupuestal correspondiente.

Requisitos Obligatorios:

- Presentar la totalidad de la información requerida, así como la carta aval del jerarca de la entidad solicitante.
- Del marco legal que define las competencias de la entidad solicitante se desprende su carácter de rector de política pública en la materia de la solicitud.
- El objeto de la solicitud se refiere estrictamente a lograr que INEFOP estructure, organice y ejecute instancias de formación profesional, con el apoyo del solicitante.

Criterios a utilizar para priorizar las solicitudes:

- Población objetivo:
 - Grado de vulnerabilidad con relación al empleo.
 - Impacto estimado en empleabilidad (en relación con la demanda laboral y/o potencial emprendedor).
 - Porcentaje de cobertura del segmento poblacional a atender.
- Entidad solicitante:



- Antecedentes de trabajo interinstitucional conjunto entre INEFOP y el solicitante.
- Relevancia de la formación profesional dentro de la estrategia de intervención del solicitante con el segmento de población objetivo.
- Disposición a involucrarse y aplicar recursos propios para asegurar los resultados de la intervención.
- Solicitud:
 - Relevancia estratégica del sector productivo, su impacto en el empleo y envergadura del proceso de cambio y su impacto en las calificaciones.
 - Estimación de la contribución a los indicadores de gestión del INEFOP.
 - Estimación del costo total y del costo por participante de la satisfacción de la demanda.
 - Grado en que la demanda puede ser satisfecha con propuestas ya disponibles en el instituto, poniendo especial atención en aquellos casos donde la *DIC* propone poblaciones y/o temáticas de formación que están fuera de su estricto ámbito de competencia.

Como resultado del análisis de las propuestas presentadas, el INEFOP producirá y comunicará a las entidades participantes del proceso una lista ordenada de solicitudes a atender, cada una de las cuales tendrá un presupuesto indicativo asociado, y un técnico de INEFOP de referencia.

7 Elaboración del Proyecto de Formación Profesional

Las entidades que resulten priorizadas deberán informar al INEFOP en un plazo no mayor a 10 días hábiles su aceptación o no del espacio de trabajo conjunto.

En un plazo no mayor a 90 días a partir de la notificación, el equipo interinstitucional INEFOP – solicitante deberá preparar un proyecto de formación profesional, dentro de la pauta presupuestal asignada y remitirlo al Instituto, con el visto bueno del jerarca de la entidad que originalmente presentó la demanda y la aprobación técnica del equipo de INEFOP.

La no presentación del proyecto dentro del plazo estipulado puede determinar la cancelación de la reserva presupuestal para la ejecución del mismo.

Si fuera necesario o de interés de alguna de las partes, se procederá a firmar un convenio con la entidad solicitante a los efectos de formalizar el acuerdo.